El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. -
Código Seguro de Verificación: 8FZQUG1L2MMLF2EH
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Mª MERCEDES GARCÍA GÓMEZ, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE TERRITORIO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CIUDAD INTELIGENTE Y VIVIENDA

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

"ADAPTACIÓN/MODIFICACIÓN" DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR RAMBLA, POLÍGONOS I Y II, CARTAGENA, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE URBANIZACIÓN Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Alcaldesa que suscribe ha conocido del proyecto modificado del Proyecto de Urbanización del PLAN PARCIAL SECTOR RAMBLA, Polígonos I y II, redactado por los Servicios Técnicos del Servicio de Urbanización y Obras del Ayuntamiento de Cartagena.
Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, según los cuales:

"1°. Con fecha 16/05/2019 por el Jefe del Servicio de Urbanización y Obras se ha emitido el informe que se transcribe:

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

"El presente proyecto de Adaptación/Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector Rambla Polígonos 1 y 2, tiene su causa en el original Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector Rambla, redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Cartagena y aprobado definitivamente en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena celebrada el 29 de enero de 1.990.
Las circunstancias de esta actuación quedan reflejadas en el ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019 en el que se dice lo siguiente:

- *RESULTA SEGUNDO, CUARTO PUNTO 2.*

2. -La cartografía utilizada para la redacción del Proyecto de Urbanización no estaba bien y la obra ejecutada fuera del Polígono 3 no se ajustaba en parte al Plan Parcial. Se hacía necesario un nuevo proyecto de Urbanización que debía redactar el Ayuntamiento y esto nunca se hizo.

- *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

C. Sobre la adaptación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector Rambla.
-El proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector Rambla, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de Enero de 1990 y contemplaba la ejecución del vial central, así como la urbanización interior de los tres polígonos delimitados en el Plan Parcial. Este planeamiento, teniendo en cuenta las particularidades del sector con un vial central que atraviesa los tres polígonos de ejecución delimitados, establece que se redactará un solo Proyecto de Urbanización para todo el Sector y que éste será redactado y aprobado por el Ayuntamiento.
Como se ha expuesto anteriormente, en desarrollo del Convenio suscrito y del Proyecto de Urbanización, por la junta del Polígono 3, se comenzaron las obras de urbanización de los terrenos incluidos en la delimitación de dicho Polígono, que fueron realizadas casi en su totalidad pero que en ningún momento llegaron a ser recibidas por el Ayuntamiento. En dicho Polígono se encuentra construido el Centro Comercial Eroski (antes Pryca), el Palacio de Deportes, un Colegio y una Guardería Municipal.
Por otro lado, y de forma simultánea, Cartagena Parque S.A. comenzó la ejecución del vial central que está prácticamente terminado en el ámbito del Polígono 3 y ejecutado en parte en el ámbito de los Polígonos 1 y 2. Todavía se puede comprobar en el terreno y en las fotos aéreas el grado de ejecución de vial.
Al estar en gran parte ejecutada la urbanización del Polígono 3 y pendiente de la subsanación de deficiencias para su recepción, se considera procedente que el Proyecto de Urbanización que redacte el Ayuntamiento, consista en una adaptación-modificación del aprobado en su día en cuanto se refiere a la definición de las obras del sistema general del vial centra que resta por ejecutar y de las obras de urbanización del Poligono 1 y 2, en la forma y con las

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

condiciones de del informe emitido por el servicio de Obras de Urbanización anteriormente transcrito.

- *PROPUESTA DE RESOLUCION*

4. -Que por los servicios técnicos Municipales se proceda a redactar la adaptación-modificación del Proyecto de Urbanización del Sector Rambla en lo que se refiere a la parte del vial central que afecta a los Polígonos 1 y 2 del Plan Parcial y en cuanto a la urbanización completa de dichos Polígonos, de tal forma que se pueda someter a su aprobación para la posterior ejecución de las obras, sin perjuicio de que aquellas obras que no se vean afectadas por la modificación se puedan realizar de forma inmediata.

Por ello y en cumplimiento de este acuerdo, estos Servicios Técnicos han procedido a redactar el presente proyecto de Adaptación-Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector Rambla Polígonos 1 y 2.

CONTENIDO DEL PROYECTO

Las Principales actuaciones son las siguientes:

1. RED VIARIA.

1.1. GENERALIDADES.

Vial de sección S1
Vial rodado de doble sentido, de 20,00 m de ancho total, con dos calzadas de 7,00 m separadas por una mediana de 1m y aceras de 2,50 m.
Vial de sección S2
Continuación de la sección S1, es un vial rodado de doble sentido, de 30,00 m de ancho total. Dispone de dos calzadas de 7,00 m separadas por una mediana de 1m, aparcamiento de 5,00 m y aceras de 2,50 m y 7,50 m.
Vial de sección S3
Continuación de la sección S1, es un vial rodado de doble sentido, de 18,00 m de ancho total, con calzada de 13,00 m y aceras de 2,50 m.
Vial de sección S6
Vial rodado de doble sentido, de 15,00 m de ancho total, con calzada de 6,00 m, aparcamiento de 5,00 m y aceras de 2,00 m.
Vial de sección S7
Vial rodado de doble sentido, de 20,00 m de ancho total, con calzada de 6,00 m, dos aparcamientos de 5,00 m cada uno y aceras de 2,00 m.
Vial de sección S8
Es continuación de la sección S7. Vial rodado de doble sentido, de 10,00 m de ancho total, con calzada de 6,00 m y aceras de 2,00 m.
Vial de sección S9
Vial rodado de doble sentido, de 21,00 m de ancho total, con calzadas de 7,00 m separadas por una mediana de 1,00 m, y aceras de 2,00 m y 4,00m.
Vial de sección S10
Vial rodado de doble sentido, de 14,00 m de ancho total, con calzada de 6,00

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

m, aparcamiento de 5,00 m y aceras de 1,50 m.
Vial de sección S11
Vial peatonal, de 6,00 m de ancho total.
Vial de sección S12
Vial peatonal, de 9,00 m de ancho total.
Vial de sección S13
Vial rodado de doble sentido, de 16,00 m de ancho total, con calzada de 7,00 m, dos aparcamientos de 2,50 m cada uno y aceras de 2,00 m.
Vial de sección S14
Vial rodado de sentido único, de 12,00 m de ancho total, con calzada de 7,00 m y aceras de 2,50 m.
Vial de sección S15
Vial rodado de sentido único, de 7,50 m de ancho total, con calzada de 4,00 m y aceras de 2,00 m y 1,50 m.
Vial de sección S17
Vial rodado de doble sentido, de 15,00 m de ancho total, con calzada de 6,00 m, aparcamiento de 5,00 m y aceras de 2,50 m y 1,50 m.
Vial de sección S18
Ampliación de vial existente. Dispone de calzada de 6,00 m, y acera de 1,50 m, y se añade otra de 4m. diametralmente opuesta.
Vial de sección S19
Vial rodado de doble sentido, de ancho total variable, con calzada de 7,00 m, y aceras de 2,00 m y otra variable.

1.2. SECCIONES TIPO:

En calle Cantón:

Formada por 40 cm. de zahorra artificial, capa de pavimento de base de 5 cm. de espesor AC 32 Base S, capa intermedia AC 22 bin D de 5 cm, y capa de rodadura con AC 22 Surf S de 5 cm. de espesor también.

En calles secundarias:

Capa de firme formada por 25 cm. de zahorra artificial, capa de pavimento de base de 5 cm. de espesor AC 32 Base S, capa intermedia AC 22 bin D de 5 cm, y capa de rodadura con AC 22 Surf S de 5 cm. de espesor también.

En aceras:

Están formada por capa de base de zahorra artificial de 20 cm. de espesor, solera de hormigón HM-20 de 12 cm. de espesor y pavimento mediante losa de terrazo recibido con mortero de cemento.

En calle peatonal:

Las sección tipo está formada por base de zahorra artificial de 20 cm. de espesor, solera de hormigón HM-20 de 15 cm. de espesor y pavimento de

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

adoquín de 8 cm. de espesor apoyado sobre base de garbancillo de 4 cm.

En carril bici:

La estructura del firme está compuesta por base de zahorra artificial de 20 cm. de espesor capa de mezcla bituminosa de 3 cm. de espesor con AC 16 Surf S y finalmente capa de microaglomerado MICROF 8 C60BP4 MIC de 2 cm. de espesor.

En mediana de calle Cantón:

Se soluciona a base de extensión de lámina de césped sobre base de material seleccionado compactado.

Los bordillos serán:

Bordillo en acera del tipo C3 de dimensiones 14x17x28x100 cm, salvo en las curvas cerradas donde su longitud podrá ser inferior para conformar la curva.
Bordillo bicapa 20x8x100 cm. para confinamiento bordillo y delimitación carril bici.
Bordillo bicapa montable de 20x30x50 cm. en glorieta y mediana central.

En las zonas donde sea necesario utilizar pavimento táctil se adoptará un tipo cuya textura superficial pueda ser diferenciada de forma táctil al caminar, destinado a advertir a los invidentes ante diversas situaciones, riesgos y obstáculos. Para evitar la ineficacia que se derivaría de un exceso de tipos de pavimento táctil, el relieve del mismo será normalizado.

En las parcelas, los vados de acceso a garaje, en caso de que existan, pueden variar. Los proyectos de edificación los definirán.

Las zonas de aparcamiento se resuelven igual que el firme. Las orejetas de los aparcamientos se han diseñado a 90°.

1.3. ESTADO DE RASANTES:

Al ser las pendientes de las calles superiores al 0,5% en algunos casos, se han dispuesto en algunas de ellas elementos de recogida de aguas pluviales para evitar la excesiva escorrentía por viales.

2. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS:

2.1. PROCEDENCIA:

El abastecimiento de agua procede depósito de abastecimiento de Mancomunidad de Canales de Taibilla.

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

2.2 CONEXIÓN:

El punto de entronque a la red municipal para el abastecimiento de agua potable a la urbanización objeto de este proyecto será la red de fibrocemento de 200 mm de diámetro situada en la calle Cantón.

2.3. RED DE DISTRIBUCIÓN:

La red de distribución proyectada es de tipo mallada y se compone funcionalmente de los elementos siguientes: Tuberías, válvulas, ventosas, bocas contra incendio y desagües de red.
Todos y cada uno de los elementos están reflejados en el plano correspondiente, así como en el Anexo de abastecimiento a la memoria.
Antes de la puesta en marcha de la red, la instalación se someterá a los análisis pertinentes de potabilidad y desinfección conforme a la normativa vigente en materia de salubridad en la red de abastecimiento de agua.
Está formada principalmente por tubería de fundición dúctil de diámetros 100-150 y 200 mm.

2.4. RED DE HIDRANTES.

La misma red de distribución es, a su vez, red de riego e hidrantes. Para ello se dispone de arquetas de conexión de riego e hidrantes a lo largo de ella, según se grafía en planos, y cumpliéndose en todo momento la normativa vigente al respecto (CTE).
Los diámetros de los hidrantes, así como sus características, se especifican en el plano correspondiente, así como en el Anexo a la memoria.

3. RED DE COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES

3.1. GENERALIDADES:

La red de alcantarillado se proyecta de forma ramificada con una traza que se acoge a la topografía del terreno, necesitando estación de bombeo que impulsa las aguas hacia la glorieta del Escudo.
El sistema utilizado es separativo y el cálculo, diámetros y características de las tuberías se plantea en el Anexo correspondiente.

3.2. CONEXIÓN:

La red proyectada no conecta en ningún punto con el alcantarillado existente. Toda la red evacua por gravedad hacia la estación de bombeo que se ubica en las proximidades de la rambla de Benipila, elevándose desde allí hasta arqueta de entrega situada en glorieta del Escudo.

3.3. EJECUCIÓN:

La red de alcantarillado se ejecutará con zanjas de profundidad mínima de 1,40

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. -
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

m., con respecto a la rasante de la calzada.
Los tubos empleados serán de PVC, y el diámetro de 400 mm. según prescripciones técnicas para su tendido, aunque el cálculo admita secciones menores.
Por las características suaves del terreno no es necesario establecer pozos de resalto, solucionando la inspección de la red exclusivamente con pozos de registro, que se realizarán prefabricados.

4. RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

4.1. GENERALIDADES:

La red de alcantarillado se proyecta de forma ramificada con una traza que se acoge a la topografía del terreno, desaguando en la rambla de Benipila por su margen derecha en ela zona inmediatamente aguas abajo del paso de tráfico existente.
El sistema utilizado es separativo y el cálculo, diámetros y características de las tuberías se plantea en Anexo correspondiente.

4.2. CONEXIÓN:

La red proyectada vierte en los puntos indicados en los planos, es decir en la rambla de Benipila. Hay que proceder a la realización de la solicitud y tramitación del correspondiente vertido.

4.3. EJECUCIÓN:

La red de alcantarillado pluvial se ejecutará con zanjas de profundidad mínima de 1,30 m., con respecto a la rasante de la calzada de la clave superior de la conducción. Dado que nos encontramos con la presencia de la tubería de Mancomunidad de Canales de Taibilla, es necesario recurrir a profundidades de zanja reducidas al objeto de solucionar los puntos de cruce.
Por las características suaves del terreno no es necesario establecer pozos de resalto, solucionando la inspección de la red exclusivamente con pozos de registro prefabricado que se disponen a una distancia de 50 m. como máximo.

Se dispone lo siguiente:
- Pozos de registro prefabricados a base de anillos de hormigón en masa de 1.200 mm. de diámetro.
- Red de pluviales proyectada en tubería de PVC corrugado con diámetros de 400, 400, 500, 630 y 800 mm. en clase resistente SN-8.
- Acometidas mediante tubería de PVC-400 mm. SN-8.
El desagüe se realiza por gravedad hasta el punto de entrega en la rambla.
Se soluciona la evacuación de aguas pluviales mediante la captación en sumideros superficiales con la siguiente tipología:
- Rejilla de 1030x528 mm. clase D-400 en calzada.
- Tragadero lateral 200x225x800 mm. clase C-250 en calzada.
- Rejilla de 600x350 cm. clase C-250 en calle peatonal.

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

-Arquetas hormigonadas in situ con HM-20.

5. IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES

5.1. Estación de bombeo

La estación de bombeo tiene unas dimensiones exteriores en planta de 9,15 x 6,20 m. con una profundidad máxima de 5,64 en la cámara de bombeo con respecto a la cara inferior de losa de cubierta. Se construye mediante muros pantalla realizados in-situ y espesor 60 cm. El hormigón empleado es HA-30/F/20/IIIc+Qc, armado con acero B-500S. Las labores preparatorias consisten en la realización de los muretes guía de 25 cm. de espesor y 70 cm. de altura.
Posteriormente se realiza el vaciado de la cámara de bombeo y arqueta anexa, previo apuntalamiento de la cabeza de muros hasta posterior realización de muro intermedio y losa. La losa de cimentación se realiza mediante hormigón armado HA-20/B/20/IIIc+Qb SR, para muro intermedio se emplea hormigón del tipo HA-30/B/20/IIIc+Qb, En la losa de cubierta se emplea HA-30/B/20/IIIc+Qb. En todos los casos se emplea acero corrugado tipo B-500 S
El registro de la cámara se garantiza mediante la instalación de puerta de acceso corredera de chapa de acero galvanizado de 3,5 mm. de espesor de 100x 150 cm del tipo corredera sobre cojinetes, con sistema de protección antivandálico y cierre de seguridad.
Se prevé la instalación de (1+1) bombas sumergidas para aguas fecales, capaz de suministrar cada una un caudal unitario de 92 l/s, a 12,20 m.c.a. Estarán equipadas con rodete tipo monocanal, apto para el trasiego de aguas fecales. Se instalarán sumergidas en el propio depósito de aguas sucias procedentes de la red de saneamiento. Su hipótesis de funcionamiento será arranque y paro sucesivos de bombas.
La solera de la cámara de bombeo se sitúa a la cota 1,66 msnm y la parte final de la conducción de impulsión entrega a la cota 8 msnm.
Para cada una de las bombas, se instalarán los accesorios necesarios para equipos sumergidos: un zócalo de descarga para acoplamiento de la bomba al fondo del pozo y los correspondientes tubos de guía para la inmersión y extracción de las bombas del pozo.

5.2. Conducción de Impulsión

Está formada por conducción de fundición dúctil especial para aguas residuales de diámetro libre interior 300 mm. La longitud de la tubería es de 879 m. y parte desde el colector de impulsión de la estación de bombeo que se proyecta en la margen izquierda de la rambla de Benipila en las proximidades al estadio Cartagonova, llegando hasta arqueta existente en Glorieta del Escudo de Cartagena donde hace la entrega a la cota 8 msnm.

5.3. Urbanización de la parcela.

Se procede al cerramiento de la parcela mediante murete de bloques de

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

hormigón y vallado superior. Se dota de puerta de acceso de 4 m. de anchura que permita el acceso de maquinaria para labores de mantenimiento.
El pavimento interior se proyecta mediante capa de zahorra artificial de 20 cm. de espesor.

5.4. Caseta de control y mando

Se proyecta caseta junto a la estación de bombeo con objeto de ubicar el cuadro de control y mando de la impulsión, así como cuadros eléctricos, de telemando y telecontrol.
La caseta tiene unas dimensiones exteriores de 4 x 5 m.

6. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.

Este apartado del proyecto ha sido redactado por técnico competente en la materia y se adjunta como proyecto independiente a este.

7. RED DE COMUNICACIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Este apartado del proyecto ha sido redactado por un técnico competente en la materia y se adjunta como proyecto independiente a este.

8. CIRCULACIÓN Y TRÁFICO.

La Compatibilidad de la circulación rodada y peatonal se resuelve al mismo nivel con zonas definidas para cada una de ellas.
Los cruces de las mismas se resuelven mediante pasos tipo cebra con límites laterales de media banda, para producir mejor fluidez de tráfico rodado, y a la par, proporcionar la necesaria seguridad de los viandantes.
Se establecen rampas para eliminación de barreras arquitectónicas, según se detalla en los planos correspondientes.

9. SUPERFICIES.

El ámbito que abarca este proyecto de urbanización es los Polígonos 1 y 2 del Sector Rambla de Cartagena es de 108.200 m²

10. ZONAS VERDES.

Se han proyectado las zonas verdes buscando soluciones optimas desde un punto de vista medioambiental y de ahorro de agua. Se incluyen zonas de juegos para niños así como de gimnasia para adultos.

11. INDICE DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

A continuación se indica el índice de la documentación del proyecto:

DOCUMENTO Nº1 Memoria y Anejos

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

MEMORIA
ANEJO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEJO 2 TOPOGRÁFICO
ANEJO 3 SERVICIOS AFECTADOS
ANEJO 4 RED DE ABASTECIMIENTO
ANEJO 5 RED DE SANEAMIENTO
ANEJO 6 PLUVIALES
ANEJO 7 GEOTECNIA
ANEJO 8 CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS
ANEJO 9 FIRMES Y PAVIMENTOS
ANEJO 10 ESTACIÓN DE BOMBEO
ANEJO 11 REPLANTEO
ANEJO 12 GESTIÓN DE RESIDUOS
ANEJO 13 ANEXO SANIDAD
ANEJO 14 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
ANEJO 15 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
ANEJO 16 PLAN DE OBRA
ANEJO 17 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

DOCUMENTO Nº 2 PLANOS
DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE CONDICIONES
DOCUMENTO Nº4 MEDICIONES Y PRESUPUESTO

12. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material de la urbanización objeto de proyecto se estima en 5.229.653,24 €.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima un plazo de ejecución de 22 meses para la ejecución completa de las obras.

ADEMÁS EL PROYECTO CONTIENE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Gestión de residuos
Estudio de Seguridad y salud
Plan de obras

ORGANISMOS SECTORIALES AFECTADOS

El proyecto se encuentra afectado por los siguientes Organismos Sectoriales:

- MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA (Secretaria de Estado de Medio Ambiente Dirección General del Agua): Conducción de Mancomunidad de Canales de Taibilla. Actualmente existe una conducción perteneciente a dicho

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

Organismo de agua potable en fundición dúctil de diámetro 500 mm.,que discurre sensiblemente bajo la mediana de la calle Cantón.

- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA: Zonas de servidumbre y policía de la Rambla de Benipila. El límite este del Sector Rambla afecta a la zona de servidumbre y de policía del cauce de la Rambla de Benipila.

Por lo que será preceptivos informes de ambos Organismos Sectoriales para la tramitación del proyecto de Urbanización en cuestión".

2º. Con fecha 17/05/2019, por la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico se ha emitido el informe que se transcribe:

"En relación con el Proyecto de ADAPTACIÓN/MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR RAMBLA. POLIGONOS 1 y 2, de fecha Mayo de 2019, y redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Servicio de Urbanización y Obras del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento se informa lo siguiente:
Según el articulo 183 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los proyectos de urbanización tienen por objeto la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en sectores o unidades de actuación en desarrollo de las previsiones fijadas en el planeamiento y no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.
Según la memoria del proyecto, se trata de recoger en el mismo todas las circunstancias técnicas necesarias para poder continuar y terminar con las obras de urbanización de los polígonos 1 y 2 del Plan Parcial Sector Rambla y por consiguiente, definir las obras de infraestructuras necesarias para dotar a los terrenos indicados de los servicios de agua, alcantarillado, telefonía, electricidad, alumbrado público y pavimentación.
Visto asimismo los planos P.04 de ORDENACIÓN del citado proyecto no se aprecian variaciones que supongan modificación de las previsiones del planeamiento vigente".

3º. Con fecha 17/05/2019 por el Jefe de Planificación ambiental se ha emitido informe el informe que se transcribe:

"En relación con la petición por parte del servicio de Obras de Urbanización, con fecha 16 de mayo de 2019, sobre el proyecto de Adaptación-Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector Rambla Polígonos 1 y 2, que tiene su causa en el original Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector Rambla, redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Cartagena y aprobado definitivamente en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena celebrada el 29 de enero de 1.990, se informa a los efectos ambientales, lo siguiente:

1. Objeto.

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

El objeto del presente informe es valorars si se adapta e incluye los aspectos ambientales exigidos por la normativa de aplicación

2. Descripción del proyecto.

El presente proyecto incluye todas las circunstancias técnicas necesarias para poder continuar y terminar con las obras de urbanización de los polígonos 1 y 2 del Plan Parcial Sector Rambla y por consiguiente, definir las obras de infraestructuras necesarias para dotar a los terrenos indicados de los servicios de agua, alcantarillado, telefonía, electricidad, alumbrado público y pavimentación.

El proyecto incluye de Estudio de Gestión de los RCD´s de acuerdo con el artículo 4. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

3. Estado y afecciones ambientales de los terrenos.

En la actualidad, el Sector constituye un área periurbana totalmente antropizada que limita con suelo urbano. Los terreno se encuentran altamente transformados por la actividad humana manteniendose algunas parcelas con uso agricola. El resto, qno ocupado por construcciones son terrenosalterados por la actividad humana con algunas manchas de vegetacion propia de baldios y solares. Su conexión con el entorno agrícola y natural es limitada, materializándose en el linde este, donde limita con el cauce de la Rambla de Benipila que actúa como corredor biológico y está separada de Monte Atalaya, incluido en el complejo de Sierras litorales, por la calla Peroniño y el Barrio de la Concepción. Según la informacion disponible en este Departamento, no consta:

-Afección a espacios naturales protegidos o incluidos en Red Natura.
-Presencia de Habitat de Interes Comunitario.
-Presencia de especie de la flora protegida.

4. Tramite ambiental.

El Proyecto no se encuentra bajo ningun supuesto de los Anexos I o II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

5. Medidas correctoras y preventivas a tener en cuenta en la ejecucion de las obras.

Con el fin de mitigar y reducir los posibles efectos ambientales derivado de la ejecución de las obras se deberán de tomar las siguientes medidas:

<u>En relación con la gestión de los residuos producidos en las obras</u> de urbanización se estará a lo dispuesto en:

- *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*
- *R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

En el caso de que se tengan que recibir o utilizar tierras y piedras no contaminadas de otra obra sería de aplicación:

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

- *Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.*

En el caso de que las obras de urbanización produzcan una cantidad mayor de 1000 t/año de residuos no peligrosos será de aplicación el artº 29 de la ley 22/2011.

La gestión de los residuos de la demolición se ajustara a lo dispuesto en el Plan de Gestión de Residuos presentado (anejo 12). En todo caso,

- *Los residuos asimilables a urbanos que puedan generarse durante el desarrollo de la actividad, se depositarán en contenedores adecuados que deberán ser integrados en el servicio de recogida municipal, respetando la separación en origen de papel-cartón, envases ligeros y vidrio.*
- *Los residuos no asimilables a urbanos derivados del mantenimiento de maquinaria, trabajos de urbanización o instalaciones deberán recogerse separados según su naturaleza y en contenedores adecuados hasta su retirada por los correspondientes gestores autorizados.*
- *Las tierras extraídas de las operaciones de extracción para su posterior depósito deberán estar cribadas con el fin de separar posibles residuos impropios.*

<u>Las demoliciones, movimiento de tierras y tránsito de camiones</u> y maquinaria son fuentes de grandes cantidades de polvo, particularmente en los días secos de viento. La minimización de este impacto se realizará mediante diversos mecanismos:

- *Riego periódico de las pistas y zonas de circulación de camiones y maquinaria.*
- *Limitación de la velocidad de circulación en la zona de obras a 20 kms/h.*
- *Cubrición con lonas de los camiones bañera que importen o exporten materiales.*
- *Pulverización de agua durante los procesos de tamizado, cribado y clasificación de materiales.*
- *Almacenamiento de acopios de materiales a resguardo del viento.*
- *Las operaciones de descarga se realizaran desde una altura no superior al metro.*

Se tendrán en cuenta la afección a zonas sensibles como centros educativos o centros sanitarios del entorno, evitando las operaciones que puedan ser emisoras de polvo en las condiciones de viento y horario desfavorable. Las operaciones se restringirán en el horario de entrada, salida y recreo del centro educativo próximo.

Las operaciones de <u>mantenimiento de maquinaria</u> se realizarán preferentemente en taller autorizado. En caso de que deban realizarse operaciones de repostaje o mantenimiento a pie de obra, se habilitará un espacio convenientemente acondicionado para garantizar el control de los posibles vertidos. Los restos de combustibles y carburantes que pudieran recogerse de berán ser gestionados

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

por gestor de residuos debidamente autorizado, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Tanto los materiales destinados a la corrección de suelos, como los materiales de relleno y las zahorras para bases que fueran necesarios para la ejecución del proyecto, se obtendrán de préstamos, canteras o graveras existentes y legalmente autorizadas.

Para el caso de que producto de excavaciones resulte necesario evacuar agua freática o pluvial se tendrá en cuenta la condiciones establecidas en la O.M. Reguladora del Servicio de Alcantarillado y el Decreto 16 /1999, de 22 de abril, de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado. Para el caso de que no se ajusten a los parámetros de vertido establecidos, se realizaran los tratamientos y gestiones necesarias para evitar su retención.

En relación con la emisión de ruido, las actividades de las obras se ajustaran a lo establecido en la legislación estatal Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en su normativa de desarrollo, entre otros, el Real Decreto 1513/2005 y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Así como la legislación autonómica vigente, Decreto 48/1998 de 30 de julio y la OM de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruido y Vibraciones. Se estará a lo dispuesto en el RD 524 /2006 de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

En los jardines, zonas verdes y parques previstos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y se definieron los taxones integrantes de dicho Catálogo.

6. Conclusión.

No se prevé que el Proyecto presentado pueda tener efectos significativos en el medio ambiente siempre que se cumplan o se incluyan las medidas preventivas y correctoras descritas.

El presente informe se efectúa a los efectos ambientales citados y no exime de otros que pudieran ser emitidos por los organismos competentes."

A la vista de lo anterior, procede que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto modificado del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Rambla (Polígonos I y II) redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO. Se deberán requerir los siguientes informes:

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

a) De la Confederación Hidrográfica del Segura, por afectar el límite ESTE del Sector Rambla a la zona de servidumbre y de policía del cauce de la Rambla de Benipila.

b) De la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Ministerio para la Transición Ecológica (Secretaría de Estado de Medio Ambiente Dirección General del Agua) al discurrir una conducción perteneciente a dicho Organismo (mediana de la Calle Cantón).

TERCERO. En la ejecución de las obras se tendrán en cuenta las medidas correctoras y preventivas recogidas en el apartado 5 de informe del Jefe de Planificación Ambiental recogido en el apartado 3° del expositivo del presente

CUARTO. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por el plazo de UN MES de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 en relación con el art. 183 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, lo que se notificará a los titulares que consten en el catastro y, en su caso, en el Registro de la Propiedad y se anunciará en el BORM y en la sede electrónica de este Ayuntamiento."

A la vista de lo anterior, la Alcaldesa que suscribe ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto modificado del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Rambla (Polígonos I y II) redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO. Se deberán requerir los siguientes informes:

a) De la Confederación Hidrográfica del Segura, por afectar el límite ESTE del Sector Rambla a la zona de servidumbre y de policía del cauce de la Rambla de Benipila.

b) De la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Ministerio para la Transición Ecológica (Secretaría de Estado de Medio Ambiente Dirección General del Agua) al discurrir una conducción perteneciente a dicho Organismo (mediana de la Calle Cantón).

TERCERO. En la ejecución de las obras se tendrán en cuenta las medidas correctoras y preventivas recogidas en el apartado 5 de informe del Jefe de Planificación Ambiental recogido en el apartado 3° del expositivo del presente.

CUARTO. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por el plazo de UN MES de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 en relación con el art. 183 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, lo que se notificará a los titulares que consten en el catastro y, en su caso,

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

en el Registro de la Propiedad y se anunciará en el BORM y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente por la ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Belén Castejón Hernández, en Cartagena el día 20 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando el proyecto debidamente diligenciado en su expediente.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8FZQUG1L2MMLF2EH**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 20/06/2019 08:52:47

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **URNG3N3Y2NXPD42M**
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección http://urbanismo.cartagena.es/validador

IV. Administración Local

Cartagena

3802 Aprobación inicial de la Adaptación/Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector Rambla, Polígonos I y II.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó inicialmente la Adaptación/Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector Rambla, Polígonos I y II. Cartagena, redactado por los Servicios Técnicos del Servicio de Urbanización y Obras, del Ayuntamiento de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el art. 199 -3.º a) de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de la Concejalía del Área de Gobierno de Territorio, Proyectos Estratégicos, Ciudad Inteligente y Vivienda, sita en C/ San Miguel, 8 bajo y en la sede electrónica de la Concejalía, http://urbanismo.cartagena.es/urbanismo/Inicio, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 4 de junio de 2019.—La Coordinadora en funciones de Desarrollo Sostenible, Ángeles López Cánovas.

Firmado electrónicamente por:
- TRAMITACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - 18/06/2019 09:59:27